

NUMERO (2.127)

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TUNASERV SERVICIOS
PORTUARIOS S.A.-**

CUANTIA : USD \$ 565.000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves, veintiséis de abril del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No.- 12B-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara, la señora Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA**, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, actuando debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, cuya acta certificada habilita el presente instrumento público. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Advertido que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

REFORMA DE ESTATUTOS , así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA ENCARGADA.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: Compareciente:** Comparece a otorgar la presente escritura pública la señora Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA**, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante, actuando debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, cuya acta certificada habilita el presente instrumento público. **SEGUNDA: Antecedentes: UNO.-** La compañía **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA** se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, al amparo de la resolución No. 06.GIJ.0007220; **DOS.-** Cambió su domicilio a la ciudad de Manta mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta con fecha dos de junio del año dos mil ocho, inscrita en el

Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año dos mil ocho; **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el día veinticuatro de septiembre del dos mil ocho se convalidó la escritura de cambio de domicilio y estatutos la misma que fue inscrita el día trece de abril del año dos mil nueve en el Registro Mercantil del Cantón Manta; **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve resolvió aumentar el capital suscrito en la cifra de sesenta mil dólares, con la consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía, y como consecuencia, el capital social de la compañía quedó fijado en sesenta mil ochocientos dólares (60.800 USD) dividido en sesenta mil ochocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias que están representadas por los respectivos títulos firmados por el Presidente y por la Gerencia General de la compañía. El referido aumento de capital fue suscrito y pagado en la forma que consta en la Escritura Pública celebrada el nueve de diciembre del año dos mil nueve en la Notaría Primera del Cantón Manta. **TERCERA: Declaraciones.-** La señora ingeniera comercial Dalia Estela Pico López, en la calidad que comparece realiza las siguientes declaraciones: A.- Que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA** celebrada el día doce de marzo del año dos mil doce, decidió aumentar el capital social de esta empresa; reformar varios artículos del Estatuto Social; y la autorizó para que como Gerente General y Representante Legal de dicha sociedad, eleve a escritura pública el acta certificada de dicha Junta General Universal de Accionistas; suscribiendo el protocolo notarial respectivo de dicha escritura pública; y, para que ejecute todos los actos legales conducentes a la formalización del aumento de capital y

reforma estatutaria resueltos por dicha Junta General; B.- Que los accionistas que decidieron el Aumento de Capital y la reforma del Estatuto Social de la empresa, son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; y. C.- Que en este momento procede a dar cumplimiento a la resolución antes mencionada para elevar a Escritura Pública dicho aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA en los términos constantes en el Acta Certificada de la Junta General Universal ya referida : **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA** .- En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce, a las nueve horas (09H00) en el local social de la compañía, situado en la ciudadela Emelmanabí Mz "N" Lote No. 126, se reúnen los Accionistas de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA, Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, titular de cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve (59.799) acciones de un dólar cada una y José Renato Intriago Plaza, propietario de mil y uno (1.001) acciones de igual valor individual, por lo que los prenombrados accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que a la fecha es de sesenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, razón legal por la cual, dichos accionistas, aceptan y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad al artículo vigésimo del Estatuto Social de TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. y el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos de interés para la compañía: 1.- Informe de la Gerencia General; 2.- Aumento del Capital Social; 3.- Reforma del Estatuto de la Compañía

TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA; y, 4.- Autorización a la señora Gerente General, Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, para que eleve a Escritura Pública el acta de esta sesión relativa al aumento de capital y reforma estatutaria, conforme a las resoluciones a adoptarse en la presente Junta y también para que realice los trámites legales respectivos ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de Manta. Preside la sesión de Junta General el accionista señor José Renato Intriago Plaza y actúa como secretaria de la misma, la señora Gerente General Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López. La secretaria forma la lista de los accionistas asistentes haciendo constar el número de votos que le corresponde para la toma de decisiones por la junta general. **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:** La señora Gerente General Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, informa que según la certificación del Departamento de Contabilidad de nuestra empresa, **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**; adeuda al señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico, un total de 565.000 USD dólares: 350.000 USD dólares por la compra de repuestos y materiales y 215.000 USD dólares valor por el precio convenido por las 13 maquinarias entregadas a nuestra empresa el 7 de diciembre del 2009, equipo de trabajo técnico-mecánico cuyo pago diferido fue acordado entre las partes y que el Ingeniero Paladines Pico ha expresado su voluntad de esa capitalización para ingresar como accionista. De esta forma, la compañía se vigoriza y mejora su oferta de servicio a las entidades nacionales y extranjeras que proyectan y ejecutan nuevas obras en el país en el área de Puertos y otras ^{ut} ramas de la ingeniería civil y de servicios conexos a lo portuario; y, en general, en los campos de infraestructura hidráulica, vial, industrial, turística, comercial y otras actividades técnicas conexas como las del

comercio, la industria naval y actividades hidrocarburíferas, en todas sus fases. Destaca que para ese propósito de ampliación de servicios de nuestra compañía, el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico ha manifestado su interés de ingresar como accionista de la empresa, para cuyo fin pide como queda dicho, capitalizar sus acreencias, originadas por sus aportes económicos a los que se refiere el informe contable, lo que facilitaría el aumento del capital social de nuestra compañía. **PUNTO DOS: EL AUMENTO DE CAPITAL** El accionista José Renato Intriago Plaza comparte y apoya lo expuesto por la señora Gerente y está de acuerdo en realizar el aumento de capital de la empresa mediante dicha capitalización, en los términos expuestos en la última comunicación dirigida a esta empresa por el ingeniero Paladines Pico, comunicación que forma parte del expediente de la presente junta, valores adeudados entre los cuales consta contablemente como pendiente de pago, la suma de 350.000 USD entregados a la compañía para la compra de repuestos y materiales y de 215.000 USD dólares por concepto de la transferencia de dominio en favor de **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, de la maquinaria que se describe en el documento que hoy nos vuelve a conocer y que de ser necesario deberá constar como anexo al acta de esta Junta General de Accionistas, por ser el documento conforme al cual se negoció el traspaso de esa maquinaria con la autorización del ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico para que **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, procediera a inscribir y registrar a su nombre aquel traspaso en la Subsecretaría de Vialidad - Dirección Conservación Vial, Departamento de Equipos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, equipo conformado por 13 unidades mecánicas, cuyas características, clase, precio unitario, modelo, marca, serie de chasis, año de fabricación,

número de motor, y potencia, constan en las respectivas matriculas registradas en aquella Subsecretaría de Vialidad, y cuyos originales sirvieron para la transferencia de dominio en referencia. El señor accionista Intriago Plaza, destaca también que él y la señora Gerente General Ing. Dalia Pico López previo a la negociación y recepción de aquella maquinaria avaluaron dichos equipos mecánicos de trabajo constatando también su buen estado técnico mecánico para labor de campo y decidieron el justo precio a pagar, esto es, la suma de doscientos quince mil (215.000) USD dólares que fue convenida para ser pagada en forma diferida al señor Ing. Paladines Pico. Con este informe de Gerente y la exposición coincidente del Accionista José Renato Intriago Plaza, la Junta General decide por unanimidad el aumento de capital de la compañía en la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil (565.000) dólares, suma a la que se ha hecho referencia en el informe contable de esta empresa, aumento que se resuelve efectuar mediante la capitalización de créditos por ese valor que TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A., recibió del ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico, quien ha sido invitado a la presente Junta General, a fin de ratificar en este momento su voluntad de capitalizar esas acreencias suyas por los créditos y aportes efectuados para compras de repuestos y materiales y diferentes pagos a proveedores de la compañía, todo lo cual se hizo en su momento oportuno con autorización de la Junta General de Accionistas de esta compañía y de conformidad con los respaldos contables de orden legal. Por secretaría se da lectura a la comunicación oficial suscrita por el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico, expresando su voluntad para la indicada capitalización de los valores mencionados y por un total de 565.000 USD dólares, suma por la cual está dispuesto a suscribir como

nuevo accionista, en el aumento de capital que decidiera realizar la empresa TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA. Los dos accionistas ya mencionados ratifican y aprueban por unanimidad la solicitud en referencia y para dar viabilidad al aumento de capital, mediante la capitalización de créditos en el valor ya determinado de 565.000 USD dólares, declaran en forma unánime su resolución de aumentar el capital social de la compañía por ese monto total adeudado al señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico. Para este fin, de manera libre y voluntaria declaran que renuncian a su derecho preferente que les faculta la Ley de Compañías en el numeral 6 del art. 207 para la suscripción de las nuevas acciones del aumento de capital que se ha decidido tramitar por la suma de 565.000 USD dólares de los Estados Unidos de América. Suma que en su totalidad será suscrita y pagada, mediante capitalización de créditos, por el referido señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico. Conforme a la ley y para el respaldo correspondiente para la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A., sus accionistas reiteran y declaran que en su momento oportuno, como ya dijo el accionista José Renato Intriago Plaza, avaluaron en 215.000 USD dólares de los Estados Unidos de América, el justo precio de las 13 máquinas cuyo dominio transfirió el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico a favor de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA, señalando los accionistas de esta empresa, que todas y cada una de las máquinas cuya propiedad se transfirió están en buen estado técnico-mecánico y en funcionamiento en las labores específicas a las que están destinadas tales máquinas, por lo que están de acuerdo en el precio global de 215.000 USD dólares fue y sigue siendo el precio justo que TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. reconoció por tales máquinas. Por tanto, el avalúo hecho por los

accionistas de TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A., respaldo el precio justo que queda indicado por 215.000 USD dólares. De conformidad con las resoluciones que se acaba de adoptar en forma unánime, el capital social de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. se aumenta en la suma de 565.000 USD dólares americanos mediante la capitalización de créditos; y por consiguiente, el capital suscrito y pagado de la empresa, es de seiscientos veinticinco mil ochocientos (625.800) dólares americanos. El total de este aumento de capital por 565.000 USD dólares americanos lo suscribe íntegramente el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico a cuyo favor se emitirán las acciones equivalentes por el valor unitario de un dólar por cada acción. El nuevo accionista de TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, y tiene su domicilio habitual en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. **PUNTO TRES: REFORMA ESTATUTARIA** .- Sobre el punto tres de la agenda de la presente Junta General, los accionistas deciden también por unanimidad, reformar los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía: 1.- El artículo SEGUNDO dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto la construcción de todo tipo de obras e infraestructura civil, de carácter portuario en áreas marítimas y fluviales; así como también obras civiles en las áreas de viabilidad, ingeniería hidráulica y de ingeniería aeroportuarias; así como todo lo relacionado a infraestructura petrolera (líneas de conducción, plataformas de extracción, reservorios, perforaciones, tanto terrestres como marino fluviales) además de todo lo referente al sector inmobiliario. La compañía podrá dedicarse también a la prestación de servicios portuarios como operador portuario en todo lo que tiene que ver con servicios al buque tales como practicaje, remolques, asistencia a la nave,

salvamentos y contraincendios, mantenimiento y reconstrucción de cascos, y facilidades de navegación (dragado y balizamiento), avituallamientos y suministros; y en general, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitido por las leyes del Ecuador, incluyendo los de importación y exportación de todo tipo de productos y mercancías para comercialización e industrialización en el territorio del Ecuador y en el área de la Comunidad Andina de Naciones y que guarden en relación con el objeto social de la compañía. 2.- El artículo QUINTO dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (625.800) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis cientos veinticinco mil ochocientas (625.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser así mismo aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas y de conformidad con la ley. 3.- El artículo sexto dirá: ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la seis cientos veinticinco mil ochocientas (625.800). Por efecto del aumento de capital y la reforma estatutaria, se reforma el cuadro de integración de capital que ha quedado aprobado en forma unánime por esta Junta General:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL EN AUMENTO PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL TOTAL	# Acciones
Dalia Estela Pico López	59.799 USD	-----	-----	59.799 USD	59.799
José Renato Intriago Plaza	1.001 USD	-----	-----	1.001 USD	1.001
Raúl Arturo Paladines Pico		565.000 USD	565.000 USD	565.000 USD	565.000
TOTALES				625.800 USD	625.800

PUNTO CUARTO DE LA AGENDA: Para perfeccionar los acuerdos unánimes adoptados en la presente Junta General, se autoriza a la señora Gerente General, Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, elevar a escritura pública la presente acta certificada de esta Junta General y suscribir el respectivo protocolo notarial y llevar adelante los trámites legales respectivos para la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria, con los documentos habilitantes respectivos, tales como su nombramiento legalmente inscrito. Siendo las 11H40 termina la sesión de Junta General y se concede un receso para elaborar la presente acta a la cual se da lectura una vez reinstalada la sesión a las 12H30, acta que es aprobada por unanimidad y suscrita por los accionistas concurrentes en unidad de acto. La suscribe también el ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico como demostración de aceptación de lo resuelto en esta presente Junta General Universal de Accionistas.

Firmado (Ing. Com. Dalia Estela Pico López, ACCIONISTA - GERENTE GENERAL ; José Renato Intriago Plaza, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA; Ing. Raúl Arturo Paladines Pico- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO YURI ZAVALA BARBERAN, Matrícula Número: 1727, C.A.M. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE- *g/*

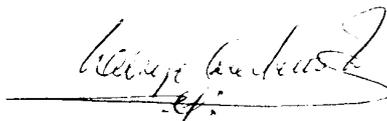


~~INC. COM. DALIA ESTELA PICO LÓPEZ~~

CIA. TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

C.C. No. 130182218-3

Gerente General



LA NOTARIA ENCARGADA.-

Manta, 12 de Agosto de 2009



Señora Ing.:

DALIA ESTELA PICO LOPEZ

Ciudad.

De mi consideración

Cúmpleme comunicarle a Usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió elegirla a Usted, **Gerente General** de la mencionada compañía, cargo que lo desempeñará por el lapso de **Cinco Años**, para que con todas las facultades legales, represente a esta compañía judicial y extrajudicialmente; particular que le comunico a Usted para los fines de Ley.

La compañía se constituyo mediante escritura publica, celebrada el 4 de Octubre de 2006 ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 11 de Octubre de 2006.

Posteriormente cambió su domicilio a la ciudad de Manta mediante escritura Pública ante el Notario Tercero del cantón Manta con fecha 2 de junio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto de 2008; Mediante Escritura Pública ante el Notario Tercero del cantón Manta el día 24 de septiembre de 2008 se convalidó la escritura de cambio de domicilio y Reforma de Estatutos; la misma que fue inscrita el día 13 de abril de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Atentamente,



Ing. Raúl Paladines Pico

Secretario de la Junta

RP



Agosto 12 de 2009

Acepto la elección de Gerente General de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. por que tengo la certeza que he de justificar el honor que se me confiere:



ING. DALIA ESTELA PICO LOPEZ

Gerente General

C.C.: 130182218-3

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección Domiciliaria: Ciudadela Los Eléctricos

Teléfono: 052626154

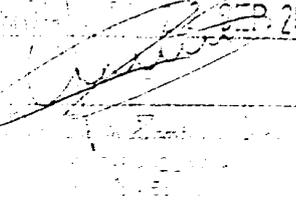
823

1548

Dyptianlyce 14 de Agosto 2009
Tulle

ESTADO DE CUENTAS
ANEXO A LA BALANZA GENERAL
DEL EJERCICIO 2009

AGOSTO 2009



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA**

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce, a las nueve horas (09H00) en el local social de la compañía, situado en la ciudadela Emelmanabí Mz "N" Lote No. 126, se reúnen los Accionistas de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA, Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, titular de cincuenta y nueve mil setecientos noventa y nueve (59.799) acciones de un dólar cada una y José Renato Intriago Plaza, propietario de mil y uno (1.001) acciones de igual valor individual, por lo que los prenombrados accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que a la fecha es de sesenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, razón legal por la cual, dichos accionistas, aceptan y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad al artículo vigésimo del Estatuto Social de TUNASERV y el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos de interés para la compañía: 1.- Informe de la Gerencia General; 2.- Aumento del Capital Social; 3.- Reforma del Estatuto de la Compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA; y, 4.- Autorización a la señora Gerente General, Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, para que eleve a Escritura Pública el acta de esta sesión relativa al aumento de capital y reforma estatutaria, conforme a las resoluciones a adoptarse en la presente Junta y también para que realice los trámites legales respectivos ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de Manta.

Preside la sesión de Junta General el accionista señor José Renato Intriago Plaza y actúa como secretaria de la misma, la señora Gerente General Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López. La secretaria forma la lista de los accionistas asistentes haciendo constar el número de votos que le corresponde para la toma de decisiones por la junta general.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

La señora Gerente General Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, informa que según la certificación del Departamento de Contabilidad de nuestra empresa, TUNASERV SA adeuda al señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico, un total de 565.000 USD dólares: 350.000 USD dólares por la compra de repuestos y materiales y 215.000 USD dólares valor por el precio convenido por las 13 maquinarias entregadas a nuestra empresa el 7 de diciembre del 2009, equipo de trabajo técnico-mecánico cuyo pago diferido fue acordado entre las partes y que el Ingeniero Paladines Pico ha expresado su voluntad de esa capitalización para ingresar como accionista. De esta forma, la compañía se vigoriza y mejora su oferta de servicio a las entidades nacionales y extranjeras que proyectan y ejecutan nuevas obras en el país en el área de Puertos y otras ramas de la ingeniería civil y de servicios conexos a lo portuario; y, en general, en los campos de infraestructura hidráulica, vial, industrial, turística, comercial y otras

actividades técnicas conexas como las del comercio, la industria naval y actividades hidrocarburíferas, en todas sus fases. Destaca que para ese propósito de ampliación de servicios de nuestra compañía, el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico ha manifestado su interés de ingresar como accionista de la empresa, para cuyo fin pide como queda dicho, capitalizar sus acreencias, originadas por sus aportes económicos a los que se refiere el informe contable, lo que facilitaría el aumento del capital social de nuestra compañía.

PUNTO DOS: EL AUMENTO DE CAPITAL

El accionista José Renato Intriago Plaza comparte y apoya lo expuesto por la señora Gerente y está de acuerdo en realizar el aumento de capital de la empresa mediante dicha capitalización, en los términos expuestos en la última comunicación dirigida a esta empresa por el ingeniero Paladines Pico, comunicación que forma parte del expediente de la presente junta, valores adeudados entre los cuales consta contablemente como pendiente de pago, la suma de 350.000 USD entregados a la compañía para la compra de repuestos y materiales y de 215.000 USD dólares por concepto de la transferencia de dominio en favor de TUNASERV SA de la maquinaria que se describe en el documento que hoy nos vuelve a conocer y que de ser necesario deberá constar como anexo al acta de esta Junta General de Accionistas, por ser el documento conforme al cual se negoció el traspaso de esa maquinaria con la autorización del ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico para que TUNASERV SA procediera a inscribir y registrar a su nombre aquel traspaso en la Subsecretaría de Vialidad – Dirección Conservación Vial, Departamento de Equipos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, equipo conformado por 13 unidades mecánicas, cuyas características, clase, precio unitario, modelo, marca, serie de chasis, año de fabricación, número de motor, y potencia, constan en las respectivas matriculas registradas en aquella Subsecretaría de Vialidad, y cuyos originales sirvieron para la transferencia de dominio en referencia. El señor accionista Intriago Plaza, destaca también que él y la señora Gerente General Ing. Dalia Pico López previo a la negociación y recepción de aquella maquinaria avaluaron dichos equipos mecánicos de trabajo constatando también su buen estado técnico mecánico para labor de campo y decidieron el justo precio a pagar, esto es, la suma de doscientos quince mil (215.000) USD dólares que fue convenida para ser pagada en forma diferida al señor Ing. Paladines Pico.

Con este informe de Gerente y la exposición coincidente del Accionista José Renato Intriago Plaza, la Junta General decide por unanimidad el aumento de capital de la compañía en la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil (565.000) dólares, suma a la que se ha hecho referencia en el informe contable de esta empresa, aumento que se resuelve efectuar mediante la capitalización de créditos por ese valor que TUNASERV SA recibió del ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico, quien ha sido invitado a la

presente Junta General, a fin de ratificar en este momento su voluntad de capitalizar esas acreencias suyas por los créditos y aportes efectuados para compras de repuestos y materiales y diferentes pagos a proveedores de la compañía, todo lo cual se hizo en su momento oportuno con autorización de la Junta General de Accionistas de esta compañía y de conformidad con los respaldos contables de orden legal. Por secretaría se da lectura a la comunicación oficial suscrita por el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico, expresando su voluntad para la indicada capitalización de los valores mencionados y por un total de 565.000 USD dólares, suma por la cual está dispuesto a suscribir como nuevo accionista, en el aumento de capital que decidiera realizar la empresa TUNASERV, SERVICIOS PORTUARIOS SA.

Los dos accionistas ya mencionados ratifican y aprueban por unanimidad la solicitud en referencia y para dar viabilidad al aumento de capital, mediante la capitalización de créditos en el valor ya determinado de 565.000 USD dólares, declaran en forma unánime su resolución de aumentar el capital social de la compañía por ese monto total adeudado al señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico. Para este fin, de manera libre y voluntaria declaran que renuncian a su derecho preferente que les faculta la Ley de Compañías en el numeral 6 del art. 207 para la suscripción de las nuevas acciones del aumento de capital que se ha decidido tramitar por la suma de 565.000 USD dólares de los Estados Unidos de América. Suma que en su totalidad será suscrita y pagada, mediante capitalización de créditos, por el referido señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico.

Conforme a la ley y para el respaldo correspondiente para la compañía TUNASERV SA, sus accionistas reiteran y declaran que en su momento oportuno, como ya dijo el accionista José Renato Intriago Plaza, avaluaron en 215.000 USD dólares de los Estados Unidos de América, el justo precio de las 13 máquinas cuyo dominio transfirió el señor ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico a favor de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA, señalando los accionistas de esta empresa, que todas y cada una de las máquinas cuya propiedad se transfirió están en buen estado técnico-mecánico y en funcionamiento en las labores específicas a las que están destinadas tales máquinas, por lo que están de acuerdo en el precio global de 215.000 USD dólares fue y sigue siendo el precio justo que TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA reconoció por tales máquinas. Por tanto, el avalúo hecho por los accionistas de TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA, respalda el precio justo que queda indicado por 215.000 USD dólares.

De conformidad con las resoluciones que se acaba de adoptar en forma unánime, el capital social de la compañía TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA se aumenta en la suma de 565.000 USD dólares americanos mediante la capitalización de créditos; y por consiguiente, el capital suscrito y pagado de la empresa, es de seiscientos veinticinco mil ochocientos (625.800) dólares americanos. El total de este aumento de capital por 565.000 USD dólares americanos lo suscribe íntegramente el señor ingeniero Raúl

Arturo Paladines Pico a cuyo favor se emitirán las acciones equivalentes por el valor unitario de un dólar por cada acción. El nuevo accionista de TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS SA es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, y tiene su domicilio habitual en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

PUNTO TRES: REFORMA ESTATUTARIA

Sobre el punto tres de la agenda de la presente Junta General, los accionistas deciden también por unanimidad, reformar los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía:

1.- El artículo SEGUNDO dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto la construcción de todo tipo de obras e infraestructura civil, de carácter portuario en áreas marítimas y fluviales; así como también obras civiles en las áreas de vialidad, ingeniería hidráulica y de ingeniería aeroportuarias; así como todo lo relacionado a infraestructura petrolera (líneas de conducción, plataformas de extracción, reservorios, perforaciones, tanto terrestres como marino fluviales) además de todo lo referente al sector inmobiliario. La compañía podrá dedicarse también a la prestación de servicios portuarios como operador portuario en todo lo que tiene que ver con servicios al buque tales como practicaje, remolques, asistencia a la nave, salvamentos y contraincendios, mantenimiento y reconstrucción de cascos, y facilidades de navegación (dragado y balizamiento), avituallamientos y suministros; y en general, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitido por las leyes del Ecuador, incluyendo los de importación y exportación de todo tipo de productos y mercancías para comercialización e industrialización en el territorio del Ecuador y en el área de la Comunidad Andina de Naciones y que guarden en relación con el objeto social de la compañía.

2.- El artículo QUINTO dirá:

ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (625.800) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis cientos veinticinco mil ochocientas (625.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser así mismo aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas y de conformidad con la ley.

3.- El artículo sexto dirá:

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la seis cientos veinticinco mil ochocientas (625.800).

Por efecto del aumento de capital y la reforma estatutaria, se reforma el cuadro de integración de capital que ha quedado aprobado en forma unánime por esta Junta General:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL EN AUMENTO PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE (Acciones)
Dalia Estela Pico López	59.799 USD	-----	-----	59.799 USD	59.799
José Renato Intriago Plaza	1.001 USD	-----	-----	1.001 USD	1.001
Raúl Arturo Paladines Pico		565.000 USD	565.000 USD	565.000 USD	565.000
TOTALES				625.800 USD	625.800

PUNTO CUARTO DE LA AGENDA:

Para perfeccionar los acuerdos unánimes adoptados en la presente Junta General, se autoriza a la señora Gerente General, Ingeniera Comercial Dalia Estela Pico López, elevar a escritura pública la presente acta certificada de esta Junta General y suscribir el respectivo protocolo notarial y llevar adelante los trámites legales respectivos para la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria, con los documentos habilitantes respectivos, tales como su nombramiento legalmente inscrito.

Siendo las 11H40 termina la sesión de Junta General y se concede un receso para elaborar la presente acta a la cual se da lectura una vez reinstalada la sesión a las 12H30, acta que es aprobada por unanimidad y suscrita por los accionistas concurrentes en unidad de acto. La suscribe también el ingeniero Raúl Arturo Paladines Pico como demostración de aceptación de lo resuelto en esta presente Junta General Universal de Accionistas.


Ing. Com. Dalia Estela Pico López
ACCIONISTA - GERENTE GENERAL


José Renato Intriago Plaza
ACCIONISTA - PRESIDENTE
DE LA JUNTA


Ing. Raúl Arturo Paladines Pico

Cert.
CERTIFICACION: Certifico que la presente es fiel copia de la original - Manta, Abril 10 2012

TUNASERV SERVICIOS
PORTUARIOS S.A.

Firma Autorizada

ESTAS _____ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsyce Cedeño Menéndez M *ef*

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE
PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NÚMERO : DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE
- DOY FE - *ef*

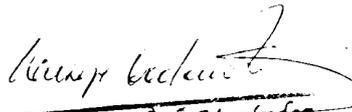
Elsyce Cedeño Menéndez
ef

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-DIC-P-2012-349** dictada el **TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE**, por el **ING PATRICIO GARCIA VALLEJO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**, quedando anotado al margen **LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, OCHO DE JUNIO del 2012.**



4

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número SCDICP.2012 000349, de fecha treinta de mayo del 2012, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y sienta razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA COMPAÑIA TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.- Manta, doce de junio del dos mil doce.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta.-**


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS DOCE (712) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (1.466) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P..2012.349 DE FECHA : TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON ., EL DIA VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 13 DE JUNIO DEL 2012

Registro Mercantil Manta

000994

Juan Carlos González Sánchez Mg. A.P.

Registrador Mercantil

del Cantón Manta

Revisión: RBD

Texto: RBD